



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

Resolución nombramiento Plaza de peón recogida de residuos sólidos en El Pinar

Resolución nombramiento Plaza de peón recogida de residuos sólidos en El Pinar

DÑA. M^a MERCEDES MORENO DÍAZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (GRANADA)

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de peón de recogida de residuos sólidos, por el sistema de concurso, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el B.O.P nº 244 de fecha 23/12/2022, B.O.J.A nº 16, de fecha 25/01/2023, y B.O.E nº 274 de fecha 16/11/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el B.O.P nº 28 de 09/02/2024, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo del Listado provisional de admitidos y excluidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 29/02/2024 se resolvió por la Alcaldía la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el B.O.P de fecha 11/03/2024 nº 48, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo. Durante dicho periodo se presentó una reclamación.

Atendido dicha reclamación, se retroajeron las actuaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el B.O.P nº 104 de 31/05/2024, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo del Listado provisional de admitidos y excluidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 17/09/2024 se resolvió por la Alcaldía la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el B.O.P de fecha 25/09/2024 nº 186, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo. Durante dicho periodo se presentó una reclamación.

Vista la Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a las Sesión de 31 de octubre de 2024, en la cual se propone a la Alcaldía, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de D. Antonio Molina Bonet con DNI: --.---.---, para cubrir en propiedad la plaza de peón de recogida de residuos sólidos, por el sistema de concurso, dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (D. Antonio Molina Bonet con DNI: --.---.---) personal laboral para cubrir en propiedad la plaza de peón de recogida de residuos sólidos con las siguientes características:

Denominación	Peón Recogida de Residuos Sólidos
N.º de plazas	Una (Jornada Parcial)
Grupo y subgrupo	Otras agrupaciones profesionales
Naturaleza	Laboral

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elpinar.sedeelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En El Pinar a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Ante mí, El Secretario accidental

Fdo. M^a Mercedes Moreno Díaz.

Fdo. Antonio Gutiérrez Aguado.

En El Pinar, a 16 de diciembre de 2024

Firmado por: Dña. M^a Mercedes Moreno Díaz. Alcaldesa-Presidenta